

✓
“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10013.-

VISTO:

El Expediente N° SEO-3364-M-2003; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 9837, sancionada el 16 de Octubre de 2003, se aceptó la cesión de para Reserva Fiscal del Lote 14 de la Manzana III, del Lote A-1, que es parte de la Fracción A, Sector Sud de la Chacra 77, con una superficie de 316,53m2., y para Espacio Verde del Lote 1 de la Manzana C, del Lote A-1, que es parte de la Fracción A, Sector Sud de la Chacra 77, con una superficie de 6.193,78m2.-

Que habiéndose detectado un error en la descripción técnica de los lotes en cuestión en lo que respecta a sus medidas y linderos, es necesario modificar la ordenanza citada en función del Plano de Mensura registrado ante la Dirección del Catastro Provincial, con fecha 13 de Septiembre de 1999, bajo el Expediente N° E-2756-3154/99, para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º), Inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 045/2004 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 11/2004, el día 24 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 12/2004; celebrada por el Cuerpo el 08 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 9837, -----sancionada con fecha 16 de Octubre de 2003, en lo que respecta a sus medidas y linderos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Privado -----Municipal efectuada por los herederos universales de doña Yolanda María Luisa Moltini, según declaratoria de herederos dictada con fecha 11/04/1997 en autos: MOLTINI Yolanda María Luisa S/Sucesión ab-intestato (Expediente N° 149845/95) del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, de la Ciudad de Neuquén, todos con domicilio real en Chacra 77, calle Fava entre Leguizamón y La Pampa, de la Ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio legal en Avenida Argentina 422 P2, de ésta ciudad, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote A-1 que es parte de la Fracción

“Centenario de la Ciudad de Neuquén”

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

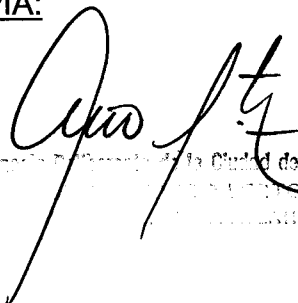
A, Sector Sud de la Chacra 77, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-3154/1999 y se designan como: **RESERVA FISCAL – LOTE 14 – MANZANA III, del LOTE A-1, que es parte de la Fracción A, Sector Sud de la Chacra 77, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-7531-0000**, que mide: partiendo del ángulo interno de 135° 00' 00" y en dirección Noroeste por su lado Suroeste se mide 6m. de ochava hasta llegar al próximo ángulo interno de 135° 00' 00"; desde aquí y en dirección Norte, por su lado Oeste, hasta llegar al ángulo interno de 90° 00' 00" se mide 52,00m.; desde aquí y en dirección Este, por su lado Norte, hasta llegar al Punto G, se mide 1,00m.; desde aquí y en dirección Sureste, por su lado Este, hasta llegar al ángulo interno 78° 33' 38" se mide 53,55m.; desde aquí y en dirección Oeste, por su lado Sur, hasta llegar al ángulo interno de 135° 00' 00", donde cierra la figura, se mide 7,28m.; encerrando una Superficie total de 316,53 m2.; Linda: al Oeste con calle que se cede, al Sur con calle José María Paz, al Este con parte de la Manzana III y al Norte con calle Esquiú".-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° SEO 3364-M-2003).-

ES COPIA:

scrz.-


Municipalidad de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA
EJECUTIVA

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Ordenanza Municipal N°	10013	1200.4
Promulgada por Decreto N°	0797	1200.4
Expte N°	SEO. 3364. M. 2003	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1475
Fecha:	06, 08, 04